

00 012

RESOLUCION N° 8542

OSWALDO VILLANAS RICAÑETE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS PRECARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 7323, de 1° de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO

QUE el 26 de Mayo de 1.977, se ha otorgado ante el Notario 2° de este Cantón Dr. Jorge Jara Grau, la escritura pública que contiene la fusión por absorción de la Compañía "AGENCIAS SUECAS S.A." con la Compañía "INMOBILIARIA BONMAN S.A."

DE los señores Assar Bonman Ivarson y Peter Bonman Descalzi, en sus calidades de Gerentes de las Compañías "AGENCIAS SUECAS S.A." e "INMOBILIARIA BONMAN S.A." respectivamente, debidamente autorizados han solicitado la aprobación legal de la fusión.

QUE la fusión se ha producido mediante la absorción que hace la Compañía "INMOBILIARIA BONMAN S.A." a la Compañía "AGENCIAS SUECAS S.A." que se disuelve anticipadamente como acto previo para la fusión y que se incorpora a aquella traspasándole en bloque la totalidad de su patrimonio, Compañía absorbente que por lo tanto se constituye en la sucesora universal del activo y pasivo de la Compañía absorbida.

QUE la absorbente Compañía "INMOBILIARIA BONMAN S.A." se constituyó ante el Notario 2° suplente del Cantón Guayaquil el 24 de septiembre de 1.969, inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Octubre del mismo año; la absorbida Compañía "AGENCIAS SUECAS S.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario 6° de este Cantón el 25 de Septiembre de 1.967, fue inscrita en el Registro Mercantil el 17 de octubre del mismo año.

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 77-591-DIA de Julio 28 de 1.977, que comprueba la correcta integración de capital, en los términos constantes de la citada escritura;

QUE la disolución anticipada está sujeta al trámite previsto en el Art. 33° de la Ley de Compañías y en las

... 2

30 013

Resoluciones Nº 2387 de 14 de Mayo de 1.971 y 6453 de 16 de Junio de 1.77 expedida por el señor Intendente de Compañías por lo que se dispuso las publicaciones que constan realizadas en las ediciones correspondientes a los días martes 16, miércoles 17 y jueves 18 de Mayo de 1.978 en el Diario Expreso, sin que dentro del plazo previsto en tales disposiciones legales y reglamentarias se haya presentado oposición alguna.

Un consta de la misma escritura, que se ha cumplido los requisitos legales:

R E S U M E N

ARTICULO PRIMERO.- Probar :) la fusión de la Compañía INMOBILIARIA ROMAN S.A. con las AGENCIAS BUFCAS S.A. mediante la absorción que hace aquella de esta, en los términos y conforme a las bases constantes en la escritura pública de 26 de Mayo de 1.77.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del C.S. Nº 733, de 22 de agosto de 1.75; b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 6º de este cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la otorgada el 25 de septiembre de 1.947, conforme a la cual se constituyó la compañía "AGENCIAS BUFCAS S.A.". Igualmente, que el Notario 2º de este cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la otorgada el 24 de Septiembre de 1.968, por la cual se constituyó la Compañía "INMOBILIARIA ROMAN S.A."; y, 26 de Mayo de 1.977 objeto de la aprobación, mediante la presente Resolución.

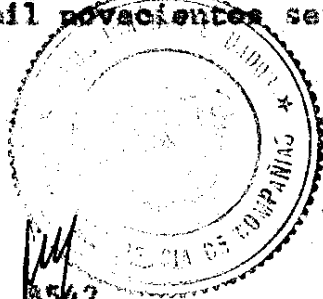
ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 26 de Mayo de 1.977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a diez de Junio de mil novecien

... 3
tos setenta y ocho.-

[Signature]
Oswaldo Villamar Ricaurte
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Oswaldo Villamar Ricaurte, Intendente de Compañías Encargado en Guayaquil, a los siete días del mes de Junio de mil novecientos setenta y ocho.- O CERTIFICO.-



[Signature]
José María Palau Ocaña
SECRETARIO

Reg. 3542
Lsa-Ides.
X.78.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue inscrita esta Resolución de fojas 19.537 a 19.543, número 4.301 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.669 del Repertorio.- Guayaquil, nueve de Agosto de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil



[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 1.688 del Registro Mercantil de 1.947; 784 - del mismo Registro de 1.966; y, 11.908 del Registro Mercantil de 1.968, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, nueve de Agosto de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil